



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Proceso de Alimentos

Radicación: 20001-31-10-002-2016-00581-00

Demandante: YESID ALFONSO NARVAEZ RHENALS

Demandado: DIXIE LUZ PINO CHAVEZ.

Atendiendo la constancia secretaria y el memorial que antecede, este despacho judicial requerir nuevamente al pagador y/o director de talento humano de la Policía Nacional a fin de que informen a esta Agencia Judicial, dentro del término perentorio de cinco (05) días, contados a partir del recibido de la comunicación que para el efecto se emita, desde qué fecha el señor YESID ALFONSO NARVAEZ RHENALS, posee descuentos retenidos por concepto de cesantías y explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo resuelto en la Sentencia Oral No. 003 de fecha 25 de Enero de 2017, proveído en el cual se ordenó descontar y colocar a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta de depósitos judiciales, el quince por ciento (15%) de las cesantías que recibiera YESID ALFONSO NARVAEZ, a fin de garantizar cuotas futuras. En tal sentido sírvase colocar a disociar de este despacho judicial las mencionadas cesantías a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 200012033002.

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante en cuanto a que los dineros descontados por cuota de alimentos de la mesada pensional del señor YESID ALFONSO NARVAEZ, sean girados directamente a la cuenta de ahorros de la madre del alimentario y no como deposito judicial al juzgado, puesto que la cuenta de la señora DIXIE LUZ PINO CHAVEZ fue abierta por solicitud de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, con la finalidad de facilitar por celeridad y economía procesal el recibo de las cuotas de alimentos. En atención a dicha solicitud este despacho ordenara al pagador de la Caja de Retiro de la Policía Nacional que se sirva consignar los dineros por concepto de cuota alimentaria a la cuenta de ahorro No. 42-403—0-171475 del Banco Agrario De Colombia a nombre de la señora DIXIE LUZ PINO CHAVEZ identificada con cedula de ciudadanía número 26.918.885. Líbrese por Secretaría el Oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70337f52c3f7ef20bd46e4a1d7f408c0adb324d1ba245fa51b9d05f58e9662f**

Documento generado en 21/10/2022 05:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>